

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor Presidente de la República, en uso de su atribución de conducir las relaciones exteriores, establecida en el artículo 96 inc. 3 de la Constitución Política del Estado, debe viajar a los Estados Unidos de América para asistir al Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 6 al 14 de junio del año en curso. Que el Honorable Congreso Nacional, en su sesión ordinaria de 25 de marzo de 1998, por R.C. N° 006/97-98, ampliada la misma por R.C.E. N° 001/97-98, ha autorizado al Señor Presidente de la República, ausentarse a los Estados Unidos de América, de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República, al señor Vicepresidente de la República ING. JORGE QUIROGA RAMIREZ, mientras dure la ausencia temporal del Presidente. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA